

Bolívar, 26 de diciembre de 2024

Al Departamento Ejecutivo

REF. EXP. N° 8927/24-25

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 3047/2024 =

Artículo 1°: Convalidase la addenda al Contrato de Locación suscripta entre la Municipalidad de Bolívar y la Sra. María Julia Saleme, la que tiene por objeto determinar el monto del canon locativo para el tercer semestre de vigencia del Contrato a través del cual la Municipalidad adquirió el uso y goce de un inmueble ubicado en calle 6 N° 1168 de la Ciudad y Partido de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de destinarlo al funcionamiento de la Casa de Estudiantes de la Municipalidad de Bolívar, que expresa:

 gobierno municipal
PARTIDO DE BOLÍVAR

ADDENDA A CONTRATO DE LOCACION

En la Ciudad de Bolívar, a 20 días del mes de Noviembre del año 2024, entre la Sra. **MARIA JULIA SALEME**, D.N.I N° 29.131.937, con domicilio en la calle 63 N° 640 de la ciudad de La Plata, en adelante denominado "**EL LOCADOR**" por una parte y la **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**, representada por el Sr. Intendente **MARCOS EMILIO PISANO**, D.N.I N° 26.643.164, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, en adelante denominado "**EL LOCATARIO**" por la otra parte, convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación suscripto el día 1 de Noviembre de 2023, sujeto a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

a) Que con fecha 1 de Noviembre de 2023 las partes suscribieron un Contrato de Locación mediante el cual **EL LOCADOR** cedió en locación al **LOCATARIO** un inmueble de propiedad del primero ubicado en **calle 6 n° 1168 entre 56 y 57 de la Ciudad y Partido de La Plata**, cuya Nomenclatura Catastral es: Cir. 1, Secc. E, Mza. 382, Parc. 25, Partida Inmobiliaria n° (055) 13.069.

b) Que en la Cláusula Segunda de dicho Contrato se estableció el plazo de vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 1° de Diciembre de 2023.

Saleme c) Que en la Cláusula Tercera del mencionado, se estipuló el monto del canon locativo para el primer semestre de la locación en la suma de Pesos Trescientos ochenta y cinco mil (\$385.000) mensuales. Asimismo, se estableció que el precio sería ajustado semestralmente de conformidad con el índice que publicara el Indec y el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 27.551, modificada por la Ley N° 27.737.

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:

PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto determinar el valor del canon locativo, para el tercer semestre de vigencia de la locación, computables desde el día 01 de Diciembre de 2024 al día 31 de Mayo de 2025.

SEGUNDA: Estipulase el monto del canon locativo para el tercer semestre de vigencia de la locación en la suma de Pesos UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.188.378,00) mensuales.

Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el índice publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el contrato de locación.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicado.

Salome
María Salome
29/13/1937


MARCOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,
A VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024.

FIRMADO


LEANDRO BERDEGAR
Secretario H.C.D.


DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente H.C.D.